

DECRETO N° 0651

NEUQUÉN, 06 JUN 2011

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 11158-B-10 y su agregado 622-B-11, y los originales de las facturas presentadas por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformadas por la responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

CONSIDERANDO:

Que las Facturas: N° 0002-00000375, por \$ 122.348,45, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1^{er} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} Pago Refuerzo), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10517, Art. 13°; y N° 0002-00000395, por la suma de \$ 55.305,80, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago Refuerzo); ambas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6°, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de noviembre 2010;

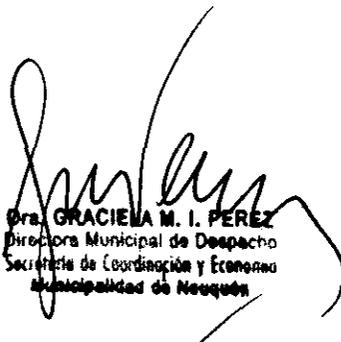
Que por Informe N° 06/2011 la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte, correspondiendo liquidar la suma total de \$ 177.654,25;

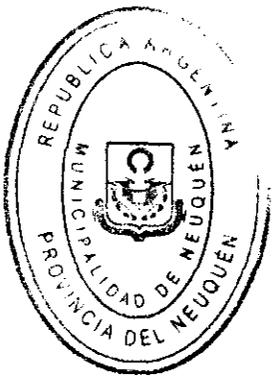
Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Que por Informe N° 104/11, la Contaduría Municipal manifiesta que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondientes;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



-Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 408/11, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de las facturas mencionadas; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 3358;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 242/11, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas: N° 0002-00000375, por \$ 122.348,45, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10517, Art. 13º); y N° 0002-00000395, por la suma de \$ 55.305,80, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo); ambas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de noviembre 2010; lo que hace la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 177.654,25)**; a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Acti- ----- vidad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, del Presupuesto de Gastos correspon-


Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

diente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.



FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-



DR. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

